PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MAGDALENA REYES CAMACHO
DEMANDADO: EDGAR ALFONSO SALAZAR PEÑALOZA
RADICADO: 2022-00042-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

El juzgado se abstiene de darle trámite al escrito presentado el 25 de marzo de año en curso, toda vez que la señora LIZZETH YURANNI SALAZAR LÓPEZ carece del derecho de postulación. Toda petición debe ser elevada a través de apoderado.

No obstante, teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito referido y la documentación aportada, se dispone que por intermedio del Asistente Social de este Juzgado, se realice entrevista al señor EDGAR ALFONSO SALAZAR PEÑALOZA a fin de determinar si puede ser notificado del auto admisorio de la demanda y comparecer al proceso; o si por el contrario, requiere adjudicación judicial de apoyo, de acuerdo a lo establecido en la ley 1996 de 2019.

N O T I F Í Q U E S E

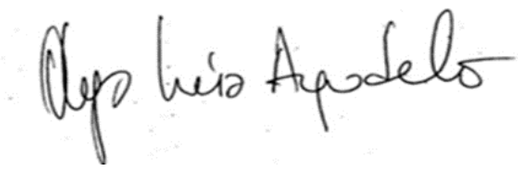

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 014 del 18 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria